

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO CONTRATO	Código: GJC-F-004
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 1 de 10

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 246 DEL
01 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CONTRATISTA: CORPORACIÓN PLANETA NORTE

NIT 811034610-1

REPRESENTANTE DIANA PATRICIA OTALVARO LOAIZA

CEDULA 43.590.714

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL IV FESTIVAL DE MÚSICA POPULAR "EL REY DEL DESPECHO 2025" PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO

VALOR: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$59.834.500)

VIGENCIA: 2025

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

DISPONIBILIDAD: N° 515 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025,

Entre los suscritos a saber, **DONALDO FERNAN VIVARES GALLEG0**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.473.199, en su calidad de Alcalde Municipal, facultado para contratar mediante acuerdo Municipal N 002 del 23 de mayo de 2024, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y DIANA PATRICIA OTALVARO LOAIZA, con CC 43.590.714, en calidad de representante legal de CORPORACIÓN PLANETA NORTE y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Conforme con lo anterior se celebra el presente contrato el cual se registrá por las siguientes cláusulas.

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO CONTRATO	Código: GJC-F-004
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 2 de 10

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGISTICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA CELEBRACION DE LA REALIZACIÓN DEL IV FESTIVAL DE MUSICA POPULAR "EL REY DEL DESPECHO 2025" PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO. De acuerdo con los ítems y lineamientos presentados en la propuesta del contratista y estudios previos de la administración y cuyos documentos hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO: Se requiere la prestación del servicio de apoyo a la gestión, operativos, logísticos, artísticos y culturales para la celebración de la realización del IV festival de música popular "EL REY DEL DESPECHO 2025" para el fortalecimiento cultural y turístico en el Municipio de San Jerónimo.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual y apoyar la gestión de la administración para el cumplimiento de lo descrito en el estudio previo.
2. Garantizar la realización de las diferentes actividades culturales de forma descentralizada de acuerdo a la programación del supervisor del contrato.
3. Prestar el servicio de operador logístico a todo costo de las diferentes actividades culturales en el marco del festival de música popular.
4. Garantizar la calidad del servicio.
5. Cumplir con el cronograma pactado para la realización de las actividades
6. Suministrar los diferentes elementos técnicos, tecnológicos, financieros y recurso humano para el desarrollo del evento.
7. Cumplir a cabalidad con lo estipulado en la ficha técnica.
8. Cumplir con la programación planteada en cada una de los momentos requeridos.

PROGRAMACIÓN

PROGRAMACIÓN: AGENDA CULTURAL Y ACADÉMICA DEL FESTIVAL 2025			
ACTIVIDAD		HORA	LUGAR
CÁTEDRA CULTURAL EN LAS ESCUELAS URBANAS Miércoles 24 de sep. 2025	Taller de lectura a través de: Interpretación y análisis de la obra musical del Maestro Darío Gómez Zapata Modera: Procesos de Lectura, Escritura y Oralidad.	Mañana- Tarde.	Instituciones Educativas
TALLER EXPERIMENTAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL Miércoles 24 de sep. 2025	Escribir letras de canciones, crear melodías, o interpretar piezas musicales, inspirados en la obra musical del maestro Darío Gómez	5 p.m. a 6 p.m.	Casa del Arte
Programa Radial "El Rey Vive" Jueves 25 de sep. 2025	Programa Radial Emisora Global F.M. 89.4	8 a.m. 9 a.m.	Emisora Comunitaria Global F.M. 89.4
CONFERENCIA EL NEGOCIO DE LA MÚSICA OPORTUNIDAD MILLONARIA	Experto en la industria de la música, se expone las oportunidades que se tienen en la era digital y la IA	4 p.m. a 6 p.m.	Auditorio Casa de la Cultura



MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO

FORMATO CONTRATO

Código: GJC-F-004

Versión: 002

Fecha: 6/03/2025

Página 3 de 10

Jueves 25 de sep. 2025			
CÁTEDRA CULTURAL EN LAS ESCUELAS RURALES Jueves 25 de sep. 2025	Taller de lectura a través de: Interpretación y análisis de la obra musical del Maestro Darío Gómez Zapata Modera: Procesos de Lectura, Escritura y Oralidad.	8 a.m. a 12 m.	Instituciones Educativas Rurales
TALLER EXPERIMENTAL DE TEATRO DEL "DESPECHO" Jueves 25 de sep. 2025	Taller experimental de Teatro inspirado en la obra musical del maestro Darío Gómez	5 p.m.	Auditorio Casa de la Cultura
EL CANTINAZO Parque Principal Jueves 25 de sep. 2025	Karaoke Canciones del maestro Darío Gómez	7 p.m.	Parque Principal
VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE			
HORA	ACTIVIDAD		
3:00 p.m. – 4:30 p.m.	BIENVENIDA Casa de la Cultura Charla Técnica con los Jurados y los 15 Artistas Preseleccionados		
7:00 P.M. – 8:00 P.M.	FESTIVALITO Parque Principal Presentación de Niñas, Niños Y Jóvenes preseleccionados		
8:00 P.M. – 9:00 P.M.	INAUGURACIÓN DEL FESTIVAL Y HOMENAJE A DARÍO GÓMEZ. Parque Principal Escuela de Música. Artistas locales e Invitados. Bienvenida y reconocimientos: Donaldo Vivares, Alcalde Municipal		
9:00 P.M. – 11:30 P.M.	GALAS INDIVIDUALES Parque Principal Primera gala de artistas Preseleccionados		
11:30 P.M. – 1:00 P.M.	CIERRE DEL PRIMER DÍA Parque Principal Brayán García – Rey del Festival 2023 Show de grupo musical cierre del Festival primera noche		
SABADO 27 DE SEPTIEMBRE			
HORA	ACTIVIDAD		
9:00 A.M. – 10:00 A.M.	CHARLA MUSICAL Casa del Arte		
10:00 A.M. – 12:00 M.	CONCURSO CANCIÓN INÉDITA Casa del Arte		
4:00 P.M.	Medios Digitales: Hasta las 4 p.m. disponen los Jurados para anunciar los 9 Semifinalistas y Ganador de la Canción Inédita.		
7:00 P.M. – 8:00 P.M.	FESTIVALITO Parque Principal Presentación de Niñas, Niños y jóvenes		
8:00 P.M. – 9:00 P.M.	GALAS INDIVIDUALES Parque Principal Gala de Los 9 Semifinalistas		
9:00 P.M. A 9:30 P.M.	INTERMEDIO Parque Principal Nace una Estrella: Lanzamiento Artístico		
9:30 P.M. – 10:30 P.M.	FINAL DEL FESTIVAL Parque Principal Ganador de la Canción Inédita Gala de Finalistas		
10:30 P.M. A 11:00 P.M.	PREMIACIÓN Parque Principal Primero, Segundo, Tercer Puesto y Canción Inédita Olga Arcila, alcalde Municipal y Rey del Festival 2024		
11:00 P.M. 1:30 P.M.	SHOW FINAL Parque Principal: Show de grupo musical Cierre del Festival segunda noche		

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO CONTRATO	Código: GJC-F-004
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 4 de 10

9. Informar cualquier eventualidad que pueda impedir el cumplimiento o la prestación del servicio con eficiencia y eficacia
10. Presentar informe sobre las actividades realizadas al supervisor designado, con el fin de ejercer el deber de la revisión consagrado en la ley (Art.4 de la Ley 80 de 1993)
11. Presentar constancia de los respectivos pagos en Salud, Pensiones y ARL, requisito indispensable para efectuar los pagos pactados.
12. Y las demás obligaciones afines y conexas al objeto contractual que se desprendan de la prestación de los servicios del presente contrato.



MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO

FORMATO
CONTRATO

Código: GJC-F-004

Versión: 002

Fecha: 6/03/2025

Página 5 de 10

FICHA TECNICA

ITEM	COMPONENTE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNI	VALOR TOTAL
1	LOGISTICA - RECURSO HUMANO	Show musical del Ganador del Festival del año pasado para cerrar la primera noche.	Show	1	2.025.000	\$ 2.025.000
2		Show musicales de artistas local de San Jerónimo para cerrar primera noche.	Show	2	1.350.000	\$ 2.700.000
3		Orquesta de trayectoria para cierre del festival	Servicio	1	14.685.000	\$ 14.685.000
4		Capacitación Musical - Conferencistas/experto en producción musical	Servicio	1	700.000	\$ 700.000
5		Servicio de personal - Jurado para la validación, realización y evaluación del concurso con experiencia	Servicio	3	2.430.000	\$ 7.290.000
6		Servicio de personal - Moderador o Presentador del evento	Servicio	2	1.000.000	\$ 2.000.000
7		Show Central Artista 01- Primer Puesto Festival Despecho	Show	1	6.750.000	\$ 6.750.000
8		Show Central Artista 02- Segundo Puesto Festival Despecho	Show	1	4.050.000	\$ 4.050.000
9		Show Central Artista 03- Tercer Puesto Festival Despecho	Show	1	2.050.000	\$ 2.050.000
10		Show Central Artista 04- Ganador Canción Inédita Festival Despecho	Show	1	2.050.000	\$ 2.050.000
11		Apoyo logístico para el evento en general del festival durante los días del festival	Servicio	1	300.000	\$ 300.000
12	LOGISTICA - INCENTIVOS	Placas de reconocimiento Festival (con el nombre del festival, logos y diseños aprobados por el supervisor del contrato, distribuidas así: 15 para artistas preseleccionados, 12 para festivalillo, 3 para jurados 1 para el ganador del festival del año anterior, 1 para nuevo ganador.	Unidad	32	155.000	\$ 4.960.000
13		Trofeo (Primer puesto) Diseño de corona grande en acrílico y cobre de 1mm fotograbado y base en madera medidas 20x25cm. Diseños aprobados por el supervisor del contrato.	Unidad	1	600.000	\$ 600.000
14		Trofeo (segundo puesto, tercer puesto) Diseño de corona pequeña en acrílico y cobre de 1mm fotograbado y base en madera medidas 20x20cm. Diseños aprobados por el supervisor del contrato	Unidad	1	500.000	\$ 500.000
15		Trofeo (Canción Inédita) Diseño con notas musicales y micrófono en acrílico y cobre grabado y base en madera medidas 20x20cm. Diseños aprobados por el supervisor del contrato	Unidad	1	500.000	\$ 500.000
16	LOGISTICA - MATERIALES, AYUDAS AUDIOVISUALES Y MONTAJE	Pasacalle de 2 mts. X 90 cm con varillas a los lados.	Unidad	1	337.500	\$ 337.500
17		Pendones de 70 cm de ancho x 120 cm alto, bamillas arriba y abajo con tripode).	Unidad	1	432.000	\$ 432.000
18		KIT MATERIALES: Escaparapelas con datos de participantes, con porta escarapela, impresiones gran formato, hojas iris, cinta adhesiva, marcadores, vinilos y pinceles	Kit	1	1.000.000	\$ 1.000.000
19		Servicio de alojamiento para personal logístico, jurados y demás invitados	Servicio/Noche	10	200.000	\$ 2.000.000
20		Logística y autorización Sayco. Licenciamiento del festival (Derechos fonográficos de reproducción de obra musical en espacio público).	Servicio	1	3.000.000	\$ 3.000.000
21	LOGISTICA - ALIMENTACION	REFRIGERIO 02: Cocol de bienvenida y Snack salado y dulce	Unidad	30	13.500	\$ 405.000
22		ALMUERZO: compuesto por 2 porciones de carbohidratos, 1 guarnición, 1 porción de proteína, 1 porción de ensalada, 1 porción sopa y jugo natural.	unidad	20	27.000	\$ 540.000
23		CENA compuesto por 2 porciones de carbohidratos, 1 guarnición, 1 porción de proteína, 1 porción de ensalada, 1 porción sopa y jugo natural.	Unidad	20	27.000	\$ 540.000
24		DESAYUNO compuesto por 2 porción de carbohidratos, 1 porción de queso, 1 porción de proteína, chocolate y jugo natural.	Unidad	20	21.000	\$ 420.000
VALOR TOTAL						\$ 59.834.500

DEL MUNICIPIO.

1. Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO CONTRATO	Código: GJC-F-004
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 6 de 10

2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales.
4. Efectuar la liquidación del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El Valor del contrato asciende a la suma de: El Valor del contrato asciende a la suma de: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$59.834.500)**

El municipio de San Jerónimo pagará al contratista con el cual suscriba el contrato de la siguiente forma:

Un primer pago como anticipo del 50% del valor total del contrato a la firma del acta de inicio.

Un segundo pago del 50% del valor total del contrato, al realizar los eventos de acuerdo a la ficha técnica y programación; así mismo debe allegar certificado de paz y salvo de seguridad social y certificado a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

De los respectivos pagos se descontarán los impuestos según aplique para el régimen contributivo del contratista.

PARÁGRAFO 1: Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

PARÁGRAFO 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes, contado a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre del 2025.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO CONTRATO	Código: GJC-F-004
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 7 de 10

aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO el contratista constituirá un amparo en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

SUFICIENCIA DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: a Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo será equivalente al ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio el contratista constituirá un amparo en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

SUFICIENCIA DE GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL: esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato. El valor de garantía 200 SMLMV.

CLÁUSULA SEPTIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA NÓVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO CONTRATO	Código: GJC-F-004
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 8 de 10

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACION PRESUPUESTAL: en razón del presente contrato se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 515 del 22 de agosto de 2025

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 53, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las previstas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por KATERINE ANDREA VALENCIA GALLEG0, en su calidad de secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL: EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por incumplimiento de las cláusulas y las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACION: De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del decreto 019 de 2012, esta no será necesaria en los contratos de prestación de servicios

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO CONTRATO	Código: GJC-F-004
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 9 de 10

y de apoyo a la gestión, y en aras a la forma de pago establecida de la cual se colige que no existe ningún riesgo para el erario de la entidad contratante

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos:

Nº	REQUISITOS CONTRATACIÓN DIRECTA
1	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
2	HOJA DE VIDA ÚNICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA PERSONA JURÍDICA O NATURAL ACTUALIZADA SIGEP
3	CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL (LEGIBLE)
4	LIBRETA MILITAR DE SER EL CASO
5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCÁLES (CONTRALORÍA)
7	CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS
8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA)
9	CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES
10	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO
11	CERTIFICADO MERCANTIL
12	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN SALUD, RENSIÓN Y/O PARAFISCALES, RIESGOS
13	CERTIFICADO DE IDONEIDAD (TP SI ES EL CASO) TITULO
14	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA
15	DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES
16	CONSULTA PORTAL PACO https://portal.paco.gov.co/
17	CONSULTA DEUDORES ALIMENTICIOS, Se Realiza en el siguiente link https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion .

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO CONTRATO	Código: GJC-F-004
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 10 de 10

18	CERTIFICADO DE INHABILIDADES (SE ADJUNTA FORMATO)
19	PANTALLAZO INSCRIPCION SECOP II

CLÁUSULA VIGÈSIMA PRIMERA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir del Acta de Inicio.

CLÁUSULA VIGÈSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN: El presente contrato requiere de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 de su Publicación en la página web www.contratos.gov.co una vez legalizado.

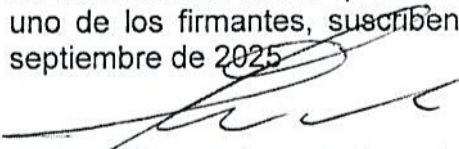
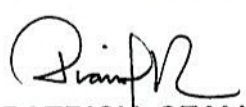
CLÁUSULA VIGÈSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL: Por la vigencia del presente contrato y su régimen legal aplicable, EL CONTRATISTA deberá acreditar certificación de afiliación a la seguridad social, ARL y parafiscales de los empleados que tenga mediante relación laboral y vayas a desarrollar el presente objeto contractual como está establecido en la Ley 1955 de 2019 art 244

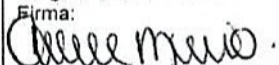
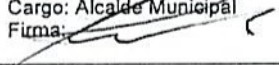
CLÁUSULA VIGÈSIMA CUARTA. EJECUCION: Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y constancia del pago de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÈSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA VIGÈSIMA SEXTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de San Jerónimo

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, susciben este Contrato en el Municipio de San Jerónimo al 01 de septiembre de 2025

 DONALDO FERNAN VIVARES GALLEGO Alcalde Municipal	 DIANA PATRICIA OTALVARO LOAIZA Contratista Representante Legal Planeta Norte
---	---

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Carmen Berrio Moná Cargo: Profesional Universitaria Firma: 	Nombre: Maria Adelaida Sierra Restrepo Cargo: Abogada Asesora Área de Contratación Firma: 	Nombre: Donaldo Fernán Vivares Gallego Cargo: Alcalde Municipal Firma: 



MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO

FORMATO: ACTA DE DESIGNACION

Código: GJC-F-003

Versión: 002

Fecha: 6/03/2025

Página 1 de 2

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Fecha, 01 de septiembre de 2025

SEÑOR: **KATERINE ANDREA VALENCIA GALLEGO**
Secretaria Educación, Recreación Cultura y Deporte

El Municipio de San Jerónimo, Antioquia, dentro de su proceso de contratación y de conformidad con la responsabilidad contenida en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, ha tenido a bien designarlo como Supervisor del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 202 del 31 de julio de 2025**, suscrito CORPORACIÓN PLANETA NORTE identificada con NIT No. 811034610-1, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGISTICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA CELEBRACION DE LA REALIZACIÓN DEL IV FESTIVAL DE MUSICA POPULAR "EL REY DEL DESPECHO 2025" PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, para lo cual se le informa que deberá realizarla haciendo seguimiento al Artículo Vigésimo Séptimo del Decreto 124 del 1 de junio de 2020.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación. Así mismo, la Guía para el Ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de Colombia Compra Eficiente, define como alcance de la supervisión...*es el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato.*

Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas. La Supervisión Especializada deberá cumplirse teniendo en cuenta las facultades, deberes y prohibiciones en la Ley, garantizando la correcta ejecución contractual, así mismo, la acción defectuosa o la omisión de las partes que hacen parte de la supervisión, los podrá hacer solidariamente responsables civil, penal y disciplinariamente de conformidad con lo señalado en las normas aplicables.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que consideren la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

- Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de darle inicio al contrato, deberá verificar y solicitar al contratista soporte de la afiliación a la ARL.
- De igual manera dentro del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión el supervisor deberá verificar que se le garanticen al contratista los elementos esenciales de su modalidad contractual, es decir, autonomía, independencia y no subordinación, durante la ejecución del contrato, evitando futuras reclamaciones; de conformidad con las políticas de prevención del daño antijurídico asociado a la declaratoria judicial de contrato realidad.



MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO

**FORMATO:
ACTA DE DESIGNACION**

Código: GJC-F-003

Versión: 002

Fecha: 6/03/2025

Página 2 de 2

- Verificar que las condiciones pactadas en el contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de iniciar el contrato, hayan sido objeto de trámite por las partes o por el responsable.
- La publicación de los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, deberá ser publicados en el SECOP II.
- La duración de la función de Supervisión abarca hasta la finalización y liquidación del contrato.

DONALDO FERNAN VIVARES GALLEGO
Alcalde